

3578

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

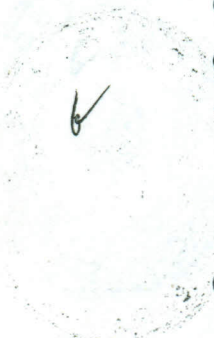
3578



LA PLATA, 30 DIC 2010

Administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la ley N° 10430.
Que resulta procedente efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

VISTO el expediente N° 2906-1306/10 y agregados sin acumular N° 2906-1189/10 y N° 2906-1188/10, por los cuales se solicita se designe a distintas personas para desempeñar funciones en la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública "Dr. Tomás Perón" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Control Sanitario, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y



CONSIDERANDO: GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de tres (3) cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010, destinados a la designación como Personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal - Planilla Anexa N° 26;

Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que el presente trámite debe concretarse como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos Obrero, Servicio y



Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



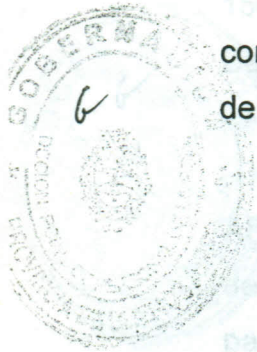
Administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que resulta procedente efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley N° 14062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en tres (3), el número de cargos de Planta Permanente fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 - Planilla Anexa N° 26, los que son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la precitada norma legal, destinados a la designación como personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente



Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

incorporación de cargos incrementados por el artículo 1° del presente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 – Planilla 1, que forma parte integrante de este acto administrativo, en la Planta Permanente, en las condiciones que se indican, en el marco de lo preceptuado por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a la persona que se menciona en el Anexo 3 – Planilla 1, que forma parte integrante de este acto administrativo, en la Planta Permanente, en las condiciones que se indican, en el marco de lo preceptuado por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de conformidad con lo establecido con el Decreto N° 2670/08.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones concretadas por los artículos precedentes, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar la transferencia de créditos correspondiente a las designaciones dispuestas por los artículos 3° y 4° del

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



presente, de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones concretadas por los artículos 3° y 4° del presente.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0007 - Actividad Específica: 0002 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 3 y 5 - Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de Provincia. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3578

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

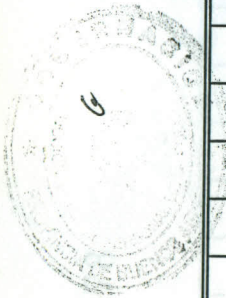
SUBSECRETARIA DE CONTROL SANITARIO
 DIRECCIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - PROG. 0007 AES 0002

3578

Anexo 2

N°	APELLIDO Y NOMBRES	EXPEDIENTE N°	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT	REG. HORARIO
			TIPO NUMERO						
1	ROCCA, Nicolas Julio	2906-1306/10	D.N.I 24.835.621	04/10/1975	5	Arquitecto	5-0000-XIV-4	8	48 Hs.
2	VERDEROSA, Nicolas	2906-1306/10	D.N.I 26.995.832	30/11/1978	5	Veterinario	5-0000-XIV-4	8	48 Hs.

Planilla 1



3578



Dr. ALEJANDRO PEDRONI COLLA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires



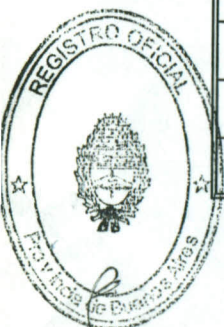
SUBSECRETARIA DE CONTROL SANITARIO
DIRECCIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - PROG. 0007 AES 0002

3578

Anexo 3

N°	APELLIDO Y NOMBRES	EXPEDIENTE N°	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CAT	REG. HORARIO
			TIPO	NUMERO					
1	MURACE, Mauricio	2906-1306/10	D.N.I	30.426.688	10/08/1983	3	Ayudante Administrativo	5	48 Hs.
[The rest of the table is crossed out with a diagonal line.]									

3578



Planilla 1

Handwritten mark

Dr. ALEJANDRO FEDÉRICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires